



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución Rectoral N°024-2023-UNC Cajamarca, 24 de enero del 2023

Visto, el Memorando N°049-2023-R-UNC, recibido con fecha 24 de enero del 2023, suscrito por el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca; contenido en el Expediente N°0007523-2023-UNC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N°30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, a través de Oficio N°018-2023-DIGA-UNC, de fecha 17 de enero del 2023, el Director General de Administración, solicitó al Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, se sirva emitir la Resolución Rectoral delegando las facultades y atribuciones para el reconocimiento de obligaciones pendientes de pago asumidas por la Universidad Nacional de Cajamarca para el ejercicio presupuestal del año 2022;

Que, es así que, mediante Memorando N°049-2023-R-UNC, recibido con fecha 24 de enero del 2023, el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, solicitó la proyección de la Resolución, donde se DELEGA al Director General de Administración, las Facultades y Atribuciones administrativas que corresponda para el RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES con eficacia a partir del 01 de abril de 2022;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N°30220; y los Artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, al Director General de Administración, con eficacia a partir del 01 de abril de 2022, las facultades y atribuciones para el reconocimiento de obligaciones pendientes de pago asumidas por la Universidad Nacional de Cajamarca el ejercicio presupuestal del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las delegaciones previstas por la presente Resolución son indelegables y comprenden las facultades de decidir dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; mas no exime la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para tales casos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca (www.unc.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Dirección General de Administración, y Oficina de Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.